

Información en materia de sostenibilidad

Nombre del producto:

GREEN TRANSITION STRATEGIES I SCR /

GREEN TRANSITION STRATEGIES II SCR

a. Resumen

Este producto financiero busca, a través de sus inversiones, **promover características medioambientales o sociales** conforme al Art.8 del Reglamento (UE) 2019/2088 o reglamento de divulgación. En concreto, promoverá la mitigación del cambio climático. La promoción de estas características ambientales o sociales se alcanzarán mediante la inversión en Entidades Participadas que inviertan en actividades económicas que contribuyan de forma sustancial a la elusión o reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero o el incremento de su absorción, a través de la innovación en los procesos o de productos que persigan, por ejemplo, la mejora de la eficiencia energética, producción de combustibles limpios y eficientes, así como el refuerzo de los sumideros de carbono.

En concreto, este producto invertirá al menos el 80% de la cartera en Entidades participadas que inviertan en modelos de negocio que generen un impacto directo en la mitigación del cambio climático a través de la descarbonización de la economía, ya sea reduciendo el consumo o contribuyendo a la generación de energía limpias, de una forma diversificada.

La Sociedad Gestora persigue la promoción de estas características a través del seguimiento continuo de las inversiones de las Entidades Participadas para garantizar que se ajustan a los más altos estándares de sostenibilidad. Para ello, se analizarán previamente las prácticas de Inversión Responsable del gestor y los compromisos en materia de inversión responsable recogidos en cada uno de los folletos de las Entidades Participadas, que deberán ajustarse a las guías de mejores prácticas para gestoras de Private Equity e Infraestructuras, según sea de aplicación.

La Sociedad Gestora obtiene la información necesaria para el seguimiento y promoción de estas características, directamente a través de las Entidades Participadas en las que invierte. Para ello, se ha diseñado un cuestionario que permite recopilar con carácter recurrente toda la información necesaria y se cuenta con un proceso de diligencia debida a partir del cual se evalúa con carácter *ex ante* la idoneidad de las Entidades Participadas.

Para la gestión de este fondo, no se ha designado ningún índice de referencia.

b. Sin objetivo de inversión sostenible

Este producto financiero promueve características medioambientales o sociales, pero no tiene como objetivo una inversión sostenible.

c. Características medioambientales o sociales del producto financiero

El producto financiero promoverá la mitigación del cambio climático mediante la inversión en Entidades Participadas que inviertan en actividades económicas que contribuyan de forma sustancial a la elusión o reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero o el incremento de su absorción, en su caso, mediante la innovación en los procesos o productos, por alguno de los medios siguientes:

- a) la generación, la transmisión, el almacenamiento, la distribución o el uso de energías renovables, en particular utilizando tecnologías innovadoras con un potencial de ahorro futuro significativo o mediante los refuerzos o las ampliaciones de la red que sean necesarios;
- b) la mejora de la eficiencia energética;
- c) el aumento de la movilidad limpia o climáticamente neutra;
- d) el paso a la utilización de materiales renovables procedentes de fuentes sostenibles;
- e) el aumento del uso de tecnologías de captura y utilización de carbono y de captura y almacenamiento de carbono seguros para el medio ambiente que generen una reducción neta de las emisiones de gases de efecto invernadero;
- f) el refuerzo de los sumideros de carbono, en particular mediante la prevención de la deforestación y de la degradación de los bosques, la recuperación de los bosques, la gestión sostenible y la recuperación de las tierras agrícolas, los pastizales y los humedales, la forestación y la agricultura regenerativa;
- g) la implantación de la infraestructura energética necesaria para posibilitar la descarbonización de los sistemas de energía;
- h) la producción de combustibles limpios y eficientes a partir de fuentes renovables o neutras en carbono;
- i) la facilitación de cualquiera de las actividades mencionadas en las letras a) a h) del presente apartado.
- j) Adicionalmente, y de forma accesoria, la Sociedad contribuirá también al objetivo medioambiental de adaptación al cambio climático a través de la inversión en Entidades Participadas que inviertan en actividades económicas que incluyan productos y soluciones de adaptación que permitan a las industrias adaptarse mejor -física, financiera y operativamente- a los efectos adversos del clima actual y del clima previsto en el futuro.

Adicionalmente, y de forma accesoria, la Sociedad promoverá la adaptación al cambio climático a través de la inversión en Entidades Participadas que inviertan en actividades económicas que incluyan productos y soluciones de adaptación que permitan a las industrias adaptarse mejor física, financiera y operativamente a los efectos adversos del clima actual y del clima previsto en el futuro.

d. Estrategia de inversión

Al menos el 80% de las Entidades Participadas seleccionadas invertirán en modelos de negocio que generen un impacto directo en la descarbonización de la economía, ya sea reduciendo el consumo o contribuyendo a la generación de energías limpias, de una forma diversificada.

La gestión de las Entidades Participadas deberá realizarse bajo altos estándares de sostenibilidad. Para ello se analizarán previamente las prácticas de Inversión Responsable del gestor y los compromisos en materia de inversión responsable recogidos en cada uno de los folletos de las Entidades Participadas, que se deberán ajustar a las guías de mejores prácticas definidas por UNPRI para gestoras de Private Equity e Infraestructuras, según sea de aplicación.

No se considerará invertir en ninguna Entidad Participada cuya cartera actual o potencial pueda incluir inversiones que estén excluidas por la lista de exclusión de AMCHOR IS, que son:

- **Actividades económicas ilegales:** la producción, comercialización u otra actividad, que sea ilegal bajo las leyes o regulaciones de la jurisdicción española. La clonación humana con fines de reproducción se considera una actividad económica ilegal en el contexto de estas directrices.
- **Tabaco:** la producción y el comercio de tabaco.
- **Producción y comercio de armas y municiones:** la financiación de la producción y el comercio de armas y municiones de cualquier tipo. Esta restricción no se aplica en la medida en que dichas actividades formen parte o sean accesorias a políticas de la Unión Europea.
- **Restricciones en el sector de la tecnología de la información:** investigación, desarrollo o aplicaciones técnicas relacionadas con programas o soluciones de datos electrónicos, que tengan como objetivo específico los juegos de azar por internet y los casinos en línea o la pornografía.

De cara a garantizar las buenas prácticas entorno a la gobernanza, las Entidades Participadas en las que se invierta deben exigir que sus inversiones se encuentren alineadas con las mejores prácticas de buena gobernanza, en particular (i) la existencia de una estructura de gestión sólida, (ii) la existencia de mecanismos de lucha contra la corrupción, (iii) el cumplimiento de las normas fiscales y, (iv) si tiene empleados, que exista una estructura adecuada de remuneración y relaciones con los empleados.

e. Proporción de inversiones

- Al menos el 80% de las inversiones que realice este producto financiero promoverán características medioambientales, en el sentido del artículo 8 del Reglamento UE 2019/2088. Adicionalmente, dentro de este 80% la Sociedad se compromete a realizar un mínimo de un 30% de inversiones con un objetivo sostenible. Estas podrán tener tanto un objetivo medioambiental como social, aunque para las inversiones con objetivo medioambiental se asume un compromiso de que estas estarán alineadas con la Taxonomía de la UE como mínimo en un 10%. El 20% restante de los activos del fondo podrán ser otras inversiones que no se ajusten a las características medioambientales promovidas, y que tampoco puedan considerarse inversiones sostenibles, caracterizándose por ser inversiones en instrumentos de gestión de liquidez (por ejemplo, depósitos en entidades de crédito e instrumentos del mercado monetario no cotizados que sean líquidos), futuros y otros activos de renta fija tanto corporativa como de deuda pública que no tengan consideraciones de sostenibilidad.

f. Seguimiento de las características medioambientales o sociales

Para garantizar la promoción de características medioambientales o sociales durante todo el periodo de inversión, la Sociedad Gestora lleva a cabo una evaluación continua de la alineación de las Entidades Participadas con dichas características. Para ello, la Sociedad Gestora se mantiene en contacto permanente con las Entidades Participadas, y con carácter anual recoge aquellas métricas que justifican el cumplimiento de los objetivos.

g. Métodos

Para evaluar, medir y controlar la consecución de las características medioambientales promovidas, se utilizarán los siguientes indicadores:

A nivel entidad (fondo o sociedad) participada:

- Fondos o sociedades europeos: se evaluará su clasificación bajo el Artículo 8 o Artículo 9 del Reglamento UE 2019/2088, por el que se establece la promoción de característica sostenibles o la contribución a objetivos sostenibles.
- Fondos o sociedades no europeas: se evaluará la alineación de la política de inversión del vehículo con las características promovidas por la Sociedad.

A nivel compañías subyacentes de las entidades (fondo o sociedad) participadas:

Adicionalmente, la Sociedad pretende dar seguimiento a una serie de indicadores medioambientales específicos propios de cada negocio que atienden a las características individuales de cada compañía o proyecto invertible. Como muestra, a continuación, se detallan algunos ejemplos de los indicadores o KPIs (Key

Performance Indicators, por sus siglas en inglés) cualitativos o cuantitativos potencialmente utilizables:

- Reducción de la huella de carbono tanto en la actividad propia de la entidad, como de su cadena de valor.
- Medición y reducción de las emisiones e intensidad de GEI de alcance 1, 2 y 3.
- Reducción del consumo energético como resultado de las medidas de eficiencia energética aplicadas.
- Capacidad de energía renovable instalada.
- Energía consumida proveniente de fuentes de energías renovables. Uso de químicos y combustibles ecológicos.

No obstante, estos indicadores dependerán de las métricas utilizadas por cada una de las entidades participadas en el análisis y seguimiento de sus inversiones subyacentes.

h. Fuentes y tratamiento de datos

La Sociedad Gestora obtiene la información necesaria para el seguimiento y promoción de las características medioambientales o sociales directamente a través de las Entidades Participadas en las que invierte. Para ello, se ha diseñado un cuestionario que les permite recopilar con carácter recurrente toda la información necesaria para evaluar la consecución de los objetivos de sostenibilidad.

Adicionalmente, la Sociedad Gestora cuenta con un proceso de diligencia debida a partir del cual se evalúa con carácter *ex ante* la idoneidad de las Entidades Participadas con respecto a las características medioambientales o sociales que promueve el producto. Dicha diligencia debida considera aspectos tales como: la política de sostenibilidad de las entidades, la adhesión de éstas a UNPRI, o la alineación con las directrices de Pacto Mundial.

Al tratarse de información obtenida de forma directa, no se utilizan estimaciones.

i. Limitación de los métodos y los datos

La Sociedad Gestora considera que las diferentes fuentes de datos utilizadas ofrecen información suficiente y completa para tomar las decisiones de inversión en línea con las características medioambientales o sociales que promueve el producto. Para ello, la Sociedad Gestora, evalúa en sus procesos de diligencia debida con las Entidades Participadas que éstas cuentan con medios y garantías suficientes para la recopilación de los datos relativos a la sostenibilidad.

j. Diligencia debida

Además de las medidas descritas anteriormente, el proceso de inversión tiene en consideración la integración de los riesgos extrafinancieros. Dicha integración se basa en un proceso de diligencia debida, a partir de la cual, la Sociedad Gestora, evalúa la idoneidad de las Entidades Participadas en relación a los criterios descritos en la Política de sostenibilidad de la Sociedad Gestora.

k. Políticas de implicación

En la medida que el fondo no invierte en empresas que cotizan en un mercado regulado del Espacio Económico Europeo (EEE), la Sociedad Gestora no aplica una Política de implicación en la gestión del Fondo ni en la consecución de los objetivos sostenibles perseguidos.

l. Índice de referencia designado

El producto financiero no utiliza un índice de referencia específico para la promoción de las características medioambientales o sociales.